



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 con numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido negativo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado Sergio Mayer Bretón del Grupo Parlamentario de Morena, en la sesión del 14 de septiembre del 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 2.- En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El diputado proponente refiere que, el pasado 12 de agosto del año 2020, se dio a conocer un un video de un hecho inaceptable que circuló a través de redes sociales donde al interior del albergue "100 corazones", dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco), un presunto menor de edad fue golpeado y sometido con evidente abuso de la fuerza física por parte de un adulto, que ahora se sabe, es personal de esta institución; señala que el "Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones", es una instancia dependiente del DIF Jalisco, con especialización en la atención interdisciplinaria a población infantil y adolescente que se encuentran en estado de abandono, orfandad o maltrato y que padecen discapacidad intelectual leve, moderada o síndromes neurológicos, por lo que sus alumnos deben ser considerados como población vulnerable.



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Asevera que, las autoridades del Estado en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, el sistema DIF Zapopan, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, legisladores locales y federales, han manifestado su total repudio y han iniciado acciones legales en contra de quien resulte responsable del delito tan atroz y que derive en las medidas cautelares correspondientes, señala que debido a la importancia de esta situación el Estado mexicano, en sus 3 órdenes de gobierno, no debe permitir este tipo de conductas y deben realizarse las investigaciones respectivas y en caso de comprobar la culpabilidad de quienes ejercieron la violencia infantil, sean procesados conforme a lo que establece el marco jurídico vigente.

Resalta que, México es uno de los países más activos en la promoción de la firma de convenios internacionales sobre derechos humanos, ejemplo de esto es la Convención de los Derechos del Niño, que se convirtió en una de las raíces esenciales de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014, en esta convención se destaca que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” por lo que, los Estados parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Por último, considera que los actos de violaciones a los derechos humanos de las niñas y niños que se encuentran en el albergue 100 corazones, han sido violentados más de una vez, sin que las autoridades estatales hayan cumplido con su obligación. Ante este escenario y en su calidad de representante popular, exige a las autoridades del estado de Jalisco cumplir con lo estipulado en el marco jurídico vigente estatal, nacional e internacional, y que de manera inmediata, revisen y actúen en el caso de la agresión física y verbal, que quedó publicada en video, al interior de esta albergue, dependiente de uno de los órganos del poder ejecutivo del Estado, que funciona en base a financiamiento público, lo cual lo hace inadmisibles, independientemente de



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

su naturaleza jurídica, una agresión física contra un niño, niña o adolescente no se puede tolerar, y por lo tanto debe tener consecuencias.

Ahora bien, derivado del análisis de la problemática y la revisión de los considerandos, solicita a esta soberanía, considerar con carácter de urgente u obvia resolución la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Jalisco a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en su entidad federativa.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para investigar, y en su caso, fincar responsabilidades en el caso del maltrato infantil sucedido el 12 de agosto en las instalaciones del albergue 100 corazones, ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Una vez realizado el estudio por esta dictaminadora es importante mencionar que en 1990 México ratificó su firma y compromiso con la Convención de los Derechos del Niño, en el cual se establece que los Estados Partes deben asegurar a las niñas y niños, con una serie de medidas especiales de protección y asistencia, con los que puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos, para que crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa, colocado al principio superior de la niñez como uno de los principales ejes rectores.¹

¹ <https://www.cndh.org.mx/documento/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Por otro lado, en 2015 el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) con la colaboración de los Sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Red Nacional de Refugios (RNR), recaudo información para generar estadísticas de la población usuaria residente, del personal que labora en los Centros de Asistencia Social, así como de las características de los inmuebles y sobre los servicios que otorgan, documento que se le denominó “Censo de Alojamientos de Asistencia Social” (CAAS), el cual estimó que, alrededor de 33,118 niñas, niños y adolescentes se encontraban bajo la protección de 875 casas hogar, albergues, refugios y otras modalidades de cuidado institucional, públicos y privados en todo el país, se señaló que en septiembre de 2015 la población se encontraba integrada por 51 por ciento de hombres y 49 por ciento de mujeres, y que las cinco entidades federativas con mayor población albergada fueron: Baja California con 4,124, Jalisco con 2,955, Ciudad de México con 2,922, Chihuahua con 2,137 y Estado de México con 1,650; también arrojó que en cuanto a la edad de los residentes de centros de asistencia social, el mayor porcentaje corresponde a quienes tienen entre 6 y 14 años en un 59.4 por ciento, seguidos por los de 15 a 17 años en un 24.8 por ciento, y los de 0 a 5 años en un menor 15.8 por ciento.²

Aunado a lo anterior y de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre la Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Público y Privados de la República Mexicana realizado en octubre de 2019, señalan que el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) 2015 del INEGI, partió de un directorio de instituciones de asistencia social conformado con la colaboración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Red Nacional de Refugios (RNR), en el cual se consideraron centros de atención a diversos grupos de población en situación de vulnerabilidad, incluyendo personas mayores, en situación de calle, con diversas adicciones, entre otras; razón por la cual aunque el estudio no se enfocó exclusivamente a población menor de edad los datos concernientes a ella sí fueron incluidos en la información recabada, considerando

² <https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/#>



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

que las cifras eran alarmantes tomando en cuenta todas las situaciones por las que son ingresados estos mismos, por lo que es necesario poner énfasis a esta situación silenciosa.

SEGUNDA. Ahora bien, la primera de las propuestas de análisis radica en exhortar al Gobernador del Estado de Jalisco a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en su entidad federativa, de lo anterior es importante mencionar que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo noveno, menciona lo siguiente:

Artículo 4.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Es importante recalcar que el Estado tiene la obligación de respetar, velar y garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por medio de acciones y procesos que garanticen un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a niñas, niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 3, menciona lo siguiente:

Artículo 3. *La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.*

Tal como lo enuncia la constitución, se deberá velar por el cumplimiento de los derechos de niñas niños y adolescentes y la aplicación del principio de interés superior de la niñez en los procesos de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

de políticas públicas en materia de protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Cabe mencionar lo que señala el artículo 6 fracción XIII de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes:

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

XIII. El acceso a una vida libre de violencia;

Ninguna niña, niño o adolescente deberá ser violentado de ninguna forma, por lo que el Estado será el encargado de proteger su integridad y derechos, así mismo, el artículo 17, fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece lo siguiente:

Artículo 17. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

I. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;

Lo que conlleva a que el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes tiene preferencia, es decir que, el Estado debe buscar el beneficio directo de las niñas, niños y adolescentes; y las autoridades, deben considerar como de alta prioridad cualquier tema relacionado con la niñez.

En el mismo orden de ideas el artículo 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la letra dice:

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

De esta manera, se reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en condiciones que permitan su desarrollo y bienestar integral sin importar si es en un centro de asistencia social, o familiar, conforme a lo que establece el artículo 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo lo siguiente:

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Por lo que es una obligación de las autoridades del Estado de Jalisco, por mandato constitucional y de la normatividad de carácter general en materia de niñez: respetar, promover, garantizar, vigilar y cumplir de manera efectiva todos y cada uno de los derechos de los que son sujeto las niñas, niños y adolescentes.

T E R C E R A. Ahora bien, por cuanto hace a la segunda de las propuestas, la cual estriba en exhortar a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a investigar, y en su caso, fincar responsabilidades en el caso del maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto del año 2020 en las instalaciones del albergue 100 corazones, ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco. Se debe contemplar lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 47 fracción I, mismo que menciona lo siguiente:

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;

Queda establecido que las autoridades tienen la obligación y responsabilidad de atender cualquier situación de violencia que atente contra la integridad física y el desarrollo de la niñez y adolescencia, aplicando en el ámbito de sus competencia sanciones de carácter administrativo y legal que corresponda, así como la obligación conforme al artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales de toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito de realizar la denuncia correspondiente, sin excluir a toda aquella persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, so pena de ser acreedor a las sanciones establecidas.

En el mismo sentido la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 107, señala lo siguiente:

Artículo 107. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, establecerán en el ámbito de sus respectivas



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

competencias, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.

Es obligación de las autoridades encargadas el buen funcionamiento de los Centros de Asistencia Social, así como vigilar de manera permanente el ambiente en el que conviven niñas, niños y adolescentes. Por lo que la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en su artículo 9, enuncia lo siguiente:

Artículo 9. *Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.*

De acuerdo con esto, niñas, niños y adolescentes que no se encuentren en su núcleo familiar y radiquen en centros de asistencia social también tendrán derecho a vivir en un ambiente seguro, que satisfaga sus necesidades básicas y que permita un buen desarrollo emocional, cognitivo y social.

Asimismo, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en sus artículos 11 fracción I y 14, a la letra dicen:

Artículo 11. *El Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y entidades, los Poderes Ejecutivos de los Estados, de la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales y los Municipios garantizarán, en el ámbito de sus competencias, que la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se oriente a lograr la observancia y ejercicio de los siguientes derechos de niñas y niños:*

I. A un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;

Artículo 14. *La rectoría de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil corresponde al Estado, que tendrá una responsabilidad indeclinable en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de dichos servicios.*

Las autoridades competentes, serán las encargadas de regular y supervisar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de brindar protección a quienes estén recibiendo los servicios de atención.

Por último con respecto al incidente sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 corazones, la Fiscalía del Estado de Jalisco el día 14 de agosto del presente año,



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de MORENA.

público un comunicado de prensa en el cual se menciona que derivado de las investigaciones realizadas dentro de la indagatoria, se obtuvieron diversos datos de prueba sobre la responsabilidad de la persona de nombre C. José Samuel "N", por la comisión de los delitos de maltrato infantil, abuso de autoridad y responsabilidad profesional y técnica, motivo por el cual el Ministerio Público a cargo de la integración, solicitó ante un juez de control y oralidad la orden de aprehensión correspondiente, misma que fue concedida y cumplimentada por la Policía de Investigación adscrita a la Fiscalía de Jalisco, por lo que el imputado de los hechos tan reprochables, se encuentra sujeto a un proceso penal correspondiéndole en todo caso a la autoridad jurisdiccional resolver la situación jurídica.³

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora no considera viable el exhorto planteado, ya que la legislación y programas del Estado mexicano contienen disposiciones normativas que atienden el espíritu de la propuesta, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por el cual se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes e investigar, y en su caso, fincar responsabilidades por el maltrato infantil sucedido el pasado 12 de agosto en el albergue 100 Corazones, en Zapopan, presentado por el Diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena, el 14 de septiembre del 2020.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril del 2021.

³ <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/109808>



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar los derechos de niñas y adolescentes e investigar el maltrato infantil sucedido el 12 de agosto en el albergue 100 corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA).
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Diputado	Posicion	Firma
 Rosalba Valencia Cruz (MORENA)	A favor	3A8BF7A9ECB2E543B413ACE3D598 4DFBAD04EA1520306C79C07C73F3F 23FA9056AFB8C87BCECB5C21447D E0AD8AE13D882930031F9503139FC F0D44CA49166C9
 Ana Paola López Birlain (PAN)	A favor	4C8C78B73D82200CA361D1AD3F0B4 ADF979AC7487EA0791E90764885774 FE5BDF1934FBF06493F0F8B694D78 087E428B4D13D06BA8A4B803E0CA5 D76F33625D9
 Claudia Angélica Domínguez Vázquez (PT)	A favor	09578666DC562C2DAB7FF9345640E A7A221C40C0742B2EE8B0EBA21683 2E4986F23562EBC66CF39457E2C7F 29867A46967DB4AF096F2A72F95C67 F49753F34F2
 Claudia López Rayón (MORENA)	A favor	6FCA1835D9BF05DE348E0AF1EABF 5841486134249E273FB97C83311567 651B05DC86B3C82FDF1B5F549C307 BF92A24DC17FC8C12E82F282D240E A9DAD7F8E45F



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar los derechos de niñas y adolescentes e investigar el maltrato infantil sucedido el 12 de agosto en el albergue 100 corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Claudia Patricia Torres López

(PAN)

A favor

F190FE2462075DA21144E56BD3F322
88C4B9D801E66736E148510BF5686E
FEF4EFC30D0121A99C3F928EDEE5
25830D6DA87DD155EE502229C94E2
7947FBA51C7



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

3FFA6A2FBABA55CFF6832DC2F569
F43749F6D9EF6B70FF984779203FE
CFCAD9CF1A5F130EFFB38B0B2E0D
FADDF8104DEDEC36931464B8E0C
3BB5E86991311DB



Dulce María Méndez De La Luz Dautón

(MC)

A favor

D9B725FF364ACFDC6BE2C8B4D57F
CC0E3604E3700B2EF24782AE1F005
A34C14F69C0FE21268A6285394F6FF
AF942F6BC5BD2A2F3E64A09BE0510
9FF6F124F1E5



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

(MORENA)

A favor

0E9E96226D39FE51E982F8104F2469
296A4F0D9E4BADE525C7EDB5738E
4ECCD55F54DABDD09D38A123C84E
2E0910DE8A9E2D9E27599C56C9972
4FDED7A94777A



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

(MORENA)

Ausentes

7AEA532920E1E42FFB78F65C06A7B
1D9159A38180471B96B6238A446772
873C1BFDE2DDE633F8ABEB25A444
2D10756658FFE51B8E56642CEEFF7
C4D6A8DD0F0F



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
 Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar los derechos de niñas y adolescentes e investigar el maltrato infantil sucedido el 12 de agosto en el albergue 100 corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Febe Priscila Benavides Lozano

(PT)

Ausentes

C330A34BE03884F5F5768E8A9BC00
 143DA6B923ED2E7ABD94DB70593C
 F278AF605C5E7F7FCBAE968E36F8A
 20C0E13CD4C206CF1A71CCE0F0D4
 27876FEADB1EF



Graciela Sánchez Ortiz

(MORENA)

A favor

E01B9BEA23B03157485A015AA9E52
 13A6D56D0C7298F6E98F5C172C627
 CDD4A9C1DAF25521DA619123C72E
 40AE97424D492146639F511E46D3A
 C21F985F36278



Graciela Zavaleta Sánchez

(MORENA)

A favor

A35C4DD0D11E9BDA89818486D8C8
 C8815CE2FC5B2A5FFEF2D6E472A0
 7037A1BC83885117C059ACC0CD3E4
 BDFC355CF42E09E74923FBE3F6C64
 EE2302E43B3E63



Janet Melanie Murillo Chávez

(PAN)

A favor

28847484E19B55605B7D8D774306A8
 9C79668A2ED2010691BE634ADAB4B
 DA737198BF1F82B1C7863C394338C
 FDDAB04E24DA1785A9755DAAC2C4
 101225302188



José Luis García Duque

(PT)

A favor

36CA676387B61753B6DA16D102788
 E347167722BEF4909D2D855A2E68C
 EDE2E5057DDBDF613C5AFBA0FF1B
 CADFC9861523E06E7A50D5B79AE23
 FD08B36DF8EB2



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar los derechos de niñas y adolescentes e investigar el maltrato infantil sucedido el 12 de agosto en el albergue 100 corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

D98E17AE24E01965BECDE462E580F
406E093A669B9049503C0CE031C8A
C6116F51A2295DE446A76CC97D8CF
655175881DB1A8EDC2C0997E9B5E8
591ECD3FBCF3



Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez

(PES)

Ausentes

2DA54CF3E4FD158174A232C6EBD80
3FF3FDB7A4CEC65395297939872C9
C3C7571D2E17E05B33F7DC8FB4B
7DF19F58D929C5786AF9422DF04D3
68E0E39BAB5C7



Laura Martínez González

(MORENA)

A favor

64B971F7BDA0C053F5445D2B9D7E0
20FD068F213807E85C0C9330814FE3
8EC37752B6577A9F7B8CA3395FC73
7929491B7F5EE11B2C9176164D18B0
0FE02C2DB1



Leticia Díaz Aguilar

(MORENA)

A favor

2B137B80F4315235B2A148424A0FF9
29535A1B679F3FC38D0DC2D7B89E1
9C37F89D6C488DD4534A04CAA79B8
AC1A1168E127510ACD4C7D97A3F2
B8CD2059FF9B



Lily Fabiola De La Rosa Cortes

(PRI)

A favor

60B17091C15BE03546E24D63C2300
A2A32D96CEE307C193550E1B17953
3814FC5435E9539B23ABFBF6EB86B
C7803237C7309A00A486C1EC00E62
92F22F8097FF



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar los derechos de niñas y adolescentes e investigar el maltrato infantil sucedido el 12 de agosto en el albergue 100 corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Lourdes Celenia Contreras González

(MC)

Ausentes

94FEB49C757E82CD581B90C701992
E51F8445AB9970A54A0667FFDADE5
A131C3E037188419DCDDAE3324D13
A060700F30320C3261546EADD78A3
50BE585ABB28



Marco Antonio González Reyes

(MORENA)

A favor

AF886DB01AEE0993373B9945DE94D
2BBBF9720040F5EAB5D86796C1809
B68C78520264566581E9E5428F2508
3A634617218DFA62AE07826C01B060
772DA6B406



Martha Huerta Hernández

(PT)

A favor

D922F47791C952FB384017D844F843
23008A2D4ED9A8BFEC0871F782224
A108F9148636E3071838CEA4CD86B
D760C331B437D919E2029A31678397
F067D2A33C



Martha Robles Ortiz

(MORENA)

A favor

69E2955C53F1FAFA60CC5620A4463
A09AAAF034AEDB002B0BE398D845
DC6B21CD08069D4795F9DD6EBB25
C77492E6B87774D99D8785AD00DA8
3CE0B16EA3B4C4



Miriam Citlally Pérez Mackintosh

(MORENA)

A favor

66BBE47C0DC2E3CB9B9D165F4699
C938AC4FB2A1F1C9D17507E934FB0
A81F3C0FDC0831EF9E77FC48D8154
F808D585572749C10BF7882D7AEAC
9A04D2151E6A4



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar los derechos de niñas y adolescentes e investigar el maltrato infantil sucedido el 12 de agosto en el albergue 100 corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Nelly Minerva Carrasco Godínez

(MORENA)

A favor

B1FBD9D693A924F70A8060760EC21
9459AC116291F884C2A5548817105B
4953F01A1EB7FE638BF4120D52E3C
AAABCE2F55387A7E6D4DA53DA2DD
44B1C74F257F



Samuel Calderón Medina

(PES)

A favor

FF0F80B83E875A646087CB027A5013
77AE0C967110E358BB83BE7DBEDF
5A389E92F4D6A6134EFD8DFFF4AA3
141721F8DEC7ED64829654F8ACD79
E2633C7A4F7B



Sergio Mayer Bretón

(MORENA)

Ausentes

B95F6B8066A6870260159408958F27
1AC864B978C04A22C231A0874D0CA
6FB4BD6E880231EB9AE3920F607AB
CBDF3994C981465AE98361613B806
2D98CF37B66



Sinai del Rocío Sánchez Huerta

(PAN)

A favor

9F125677ACF89904FFE73890BE93D
16D628E3B83A15CDDAE52080A644F
0B518587EE777B63DBD394BF63DD3
FC1324958036D6EAC00A6674DBCFA
8EEE8815186D



Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano

(MORENA)

A favor

C10F918F90E4058A60CCDD5FF089C
91E0D8E7919887A7EEA7DB7024871
9A6A115585F40C921EB471C036159
C9276EC2402EDFFF338650CAEE9C
809FC14ED8C72



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Estado de Jalisco y la Fiscalía de dicha entidad, a garantizar los derechos de niñas y adolescentes e investigar el maltrato infantil sucedido el 12 de agosto en el albergue 100 corazones, en Zapopan, suscrito por el Dip. Sergio Mayer Bretón (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Susana Cano González

(MORENA)

A favor

9B07363B1D823A56A10AD1971B73A
B3F765038351395254FEFC0820651F
4486D1B613B6D4598620F460292C24
0FEE9098895D14B5C06639548C6292
93C4873A7



Verónica Beatriz Juárez Piña

(PRD)

A favor

CE4701FC2BADCA8F901230B2A18A
5FBAAE1FCF6EB286D674DBCCB982
836EC8D4CEE650E3A4DFF92C6568
ECE750698FB43B4B5FC0F43D64766
4C9E9EBF79BA200



Violeta Mariana Parra García

(MC)

A favor

72E88E3D23A7FF4B605FF2450A199
A682789467F3787F9DD41FE1EA3F0
C41EA5195496B356D7C04FA154EAA
91E551E10B82ABDD1FCBADFCF717
09A7BC4293537

Total 32